

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ADA Y. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: NEPR-RV-2018-0092

ASUNTO: Cancelación de Conferencia y
Orden para Mostrar Causa.

ORDEN

El 12 de febrero de 2019, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió *Orden*, estableciendo el calendario procesal para el caso de marras, señalándose Conferencia con Antelación a la Vista (“CAV”) y Vista Administrativa, ambas a celebrarse el lunes 11 de marzo de 2019. En la *Orden* también se les ordenó a las Partes a someter el informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543¹ (“Informe CAV”) en o antes del martes 26 de febrero de 2019, advirtiéndoles que de no recibirse el Informe CAV en la fecha y manera requerida se suspendería la CAV sin menoscabo de las sanciones que el Negociado de Energía pueda imponer.

Llegada la fecha de 26 de febrero de 2019, las Partes no remitieron el Informe CAV según ordenado.

La Sección 12.01 del Reglamento 8543 establece que el Negociado de Energía podrá emitir las resoluciones que entienda necesarias para hacer cumplir sus reglamentos, órdenes y determinaciones.

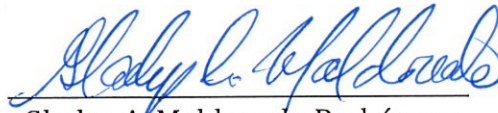
A tenor con lo antes expuesto, se **ORDENA** la cancelación de la Conferencia con Antelación a la Vista y de la Vista Administrativa. Además, se **ORDENA** a las Partes a, dentro de un término de quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación de la presente Orden, mostrar causa por la cual no deban ser sancionadas ante su incumplimiento con la orden de someter el Informe CAV.

A handwritten signature in blue ink is located in the bottom right corner of the page.

¹ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, Reglamento Núm. 8543 de 18 de diciembre de 2014.

Notifíquese y publíquese.




Gladys A. Maldonado Rodríguez
Oficial Examinador


CERTIFICACIÓN

Certifico que el 6 de marzo de 2019 así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Gladys A. Maldonado Rodríguez. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2018-0092 y que la misma fue notificada mediante correo electrónico a: hernandez.ada@gmail.com, y a j-cintron-djur@prepa.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica
Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936

Ada Y. Hernández Hernández
Urb. Gables Breeze #15
Dorado, P.R. 00646

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de marzo de 2019.


María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria